Condiciones del programa «UCP Through the Arts »

- Publicación: UCP through the Arts (la «Revista»)
- Editor: Nonviolent Peaceforce International («NP»), con domicilio en 82 rue de Lausanne 1202 Ginebra, Suiza.

1.**Objetivo**

NP está creando una revista para exhibir representaciones artísticas de la no violencia enviadas por civiles afectados por conflictos. La revista se publicará anualmente, presentará el trabajo de artistas y abordará un tema diferente relacionado con la Protección Civil Desarmada (UCP), el eje central del trabajo que NP apoya a nivel mundial.

2.La obra de arte

Por «obra de arte» se entiende la(s) obra(s) que se describen a continuación, junto con el nombre del artista, su biografía, su declaración artística y cualquier texto de acompañamiento que el artista proporcione:

#	Título	Técnica / formato	Año	Notas
1				
2				

3. Propiedad

3.1 El Artista es y seguirá siendo el único y exclusivo propietario de la Obra de arte, así como de todos los derechos de autor, derechos morales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre la misma. Ninguna disposición del presente Acuerdo transfiere, cede ni debe interpretarse como una cesión de ningún derecho de propiedad a NP.

3.2 El Artista conserva la obra física original y todos los derechos para reproducir, exhibir, vender, otorgar licencias o explotar de cualquier otra forma la Obra de arte en cualquier parte del mundo, en cualquier momento, incluso simultáneamente con la Revista, sin necesidad del consentimiento de NP y sin ninguna obligación de compartir los ingresos con NP.

3.3 El presente Acuerdo no crea ninguna relación de trabajo por encargo, ninguna relación de obra por encargo, ninguna autoría conjunta ni ninguna relación laboral. El Artista es un participante independiente.

3.4 NP no adquiere ningún derecho a crear obras derivadas, ningún derecho a otorgar sublicencias, salvo lo que se indique expresamente a continuación, ni ningún derecho de preferencia sobre el trabajo futuro del Artista.

4. Licencia limitada otorgada a NP

4.1 El Artista otorga a NP una licencia no exclusiva, mundial, libre de regalías e intransferible, limitada a los fines establecidos en la cláusula 4.2, para reproducir y exhibir la Obra de arte.

4.2 Únicamente para los fines permitidos:

- publicación de la Obra de arte en la Revista, tanto en su edición impresa como en la digital;
- reproducción de la Obra de arte en la promoción que NP realice de la propia Revista (por ejemplo, publicaciones en redes sociales, boletines informativos, materiales de prensa, el sitio web de NP y eventos de lanzamiento o exposiciones en los que se anuncie la Revista);
- conservación de la Revista tal como se publicó, incluso en archivos institucionales o bibliotecarios.

4.3 NP podrá ceder los derechos de reproducción a sus impresores, diseñadores, distribuidores y proveedores de plataformas únicamente en la medida necesaria para producir y distribuir la revista, y seguirá siendo responsable del cumplimiento de este Acuerdo por parte de dichos terceros.

4.4 La licencia entra en vigor en la Fecha de entrada en vigor y tiene una vigencia de tres años a partir de la primera publicación de la revista; transcurrido ese plazo, solo seguirá vigente con fines de archivo y para la distribución continua de los ejemplares ya producidos.

4.5 El Artista podrá retirar la Obra en cualquier momento antes de que la Revista se envíe a imprenta o se publique en línea, mediante notificación por escrito a NP. Si el retiro se produce antes de la publicación, no se deberá ninguna compensación, a menos que el Documento de Selección y Compensación disponga lo contrario.

5. Atribución e integridad

5.1 NP atribuirá la obra al artista en la forma especificada por este: [Nombre completo del artista] [seudónimo tal como se indica aquí], [Año de creación]. Usado con permiso. No se puede reproducir sin permiso.

La atribución aparecerá en cada reproducción conforme a la cláusula 4.2, siempre que el formato lo permita razonablemente.

5.2 El Artista podrá optar por el anonimato o por un seudónimo, incluso por razones de seguridad personal, y podrá modificar esa elección por escrito en cualquier momento antes de la publicación. Cuando el Artista indique una preocupación por su seguridad, NP no publicará la ubicación del Artista, su empleador ni detalles que lo identifiquen sin permiso expreso por escrito.

5.3 NP no alterará, recortará, cambiará el color, superpondrá texto ni modificará de ninguna otra forma la Obra de arte sin la autorización previa por escrito del Artista. Se permiten ajustes mínimos y no sustantivos que sean estrictamente necesarios para la reproducción impresa o en pantalla (por ejemplo, resolución, formato de archivo o conversión de perfil de color), siempre que no distorsionen la Obra de arte. Cuando sea necesario recortar o cambiar el tamaño de una obra para una portada, una doble página o una miniatura, NP solicitará la aprobación del Artista respecto al tratamiento propuesto.

5.4 NP no presentará la Obra de arte en un contexto que tergiverse las opiniones del Artista o que implique el respaldo del Artista a cualquier partido político, grupo armado o producto comercial.

5.5 El Artista recibirá una copia digital de la revista y ejemplares impresos de cortesía sin costo alguno.

6. Remuneración

6.1 NP pagará al Artista la remuneración establecida en el Documento de Selección y Remuneración. El pago constituye la contraprestación por la licencia limitada prevista en la cláusula 4 y no representa la compra de la Obra de arte ni de ningún derecho de propiedad.

6.2 El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la firma o publicación, mediante el método acordado con el Artista. Los cargos bancarios a cargo de NP serán asumidos por NP.

6.3 El Artista es responsable de cualquier impuesto que deba pagar en su propia jurisdicción. El Artista no es empleado ni contratista de NP a efectos fiscales ni de seguridad social.

6.4 NP no exigirá al Artista el reembolso de la compensación si la Revista se retrasa, se reduce su alcance o no se publica, siempre y cuando el Artista haya cumplido con las obligaciones descritas en este documento.

7. Garantías del Artista

El Artista confirma que:

- la Obra es una creación original del Artista
- el Artista posee todos los derechos necesarios para otorgar la licencia
- la Obra no infringe, a sabiendas, los derechos de autor, marcas registradas, privacidad u otros derechos de terceros
- en caso de que la Obra represente a una persona viva identificable, el Artista ha obtenido cualquier consentimiento requerido por la ley aplicable, y en caso de que la persona representada sea un menor, se ha obtenido el consentimiento de un padre o tutor legal;
- la Obra no contiene contenido ilícito, incitación a la violencia ni discurso de odio.

Estas garantías se otorgan según el leal saber y entender del Artista y constituyen las únicas garantías del Artista en virtud del presente Acuerdo.

8. Protecciones y limitación de responsabilidad de NP

8.1 NP no garantiza que la Revista se publique, se publique en una fecha determinada, se distribuya en un territorio específico ni que alcance ningún nivel de circulación, ventas, visibilidad o beneficio promocional para el Artista. La selección no genera ningún derecho más allá de la compensación descrita anteriormente.

8.2 NP conserva el control editorial total sobre la Revista en su conjunto, incluyendo la secuencia de las obras, el diseño, el texto editorial que las acompaña y la decisión de incluir u omitir cualquier Obra de arte. La omisión de la Obra de arte no genera responsabilidad alguna más allá de lo descrito anteriormente.

8.3 En la medida máxima permitida por la ley aplicable, la responsabilidad total acumulada de NP frente al Artista en virtud de este Acuerdo o en relación con él se limita al monto de la compensación pagadera al Artista conforme a la cláusula 6. NP no se hace responsable por pérdidas indirectas, incidentales, consecuentes, de reputación o económicas, ni por la pérdida de ganancias, oportunidades o fondo de comercio.

8.4 NP no se hará responsable en caso de una reclamación por parte de un tercero. Dado que NP publica y distribuye la Obra basándose en las garantías del Artista establecidas en la cláusula 7, esta cláusula exige al Artista que respalde dichas garantías específicas en caso de que resulten ser deliberadamente falsas. No tiene por objeto exponer al Artista a responsabilidad alguna por errores de buena fe. El Artista se compromete a indemnizar y eximir a NP de cualquier reclamación de terceros, pérdidas, daños y gastos legales razonables que surjan directamente de un incumplimiento deliberado o imprudente de las garantías establecidas en la cláusula 7, siempre que:

a. NP notifique de inmediato al Artista por escrito cualquier reclamación de este tipo;

b. NP no haya excedido, en el uso que haga de la Obra de arte, la licencia otorgada en la cláusula 4; y

8.5 Cuando el Artista envíe obras de arte físicas, NP no se hace responsable por pérdidas, retrasos o daños durante el transporte o mientras estén bajo la custodia de los transportistas. NP ejercerá un cuidado razonable sobre las obras físicas que se encuentren en su poder y las devolverá, a cargo de NP, cuando así se solicite. Se recomienda al Artista que envíe reproducciones digitales siempre que sea posible.

8.6 NP no se hace responsable de la copia, descarga o reutilización no autorizada de la Obra por parte de terceros una vez publicada la Revista, siempre y cuando NP no haya autorizado ella misma dicho uso. A petición del Artista, NP cooperará de buena fe —incluso confirmando por escrito los términos de publicación— para ayudar al Artista a perseguir a los infractores.

8.7 Ninguna de las partes será responsable por retrasos o incumplimientos causados por eventos fuera de su control razonable, incluyendo conflictos armados, desastres naturales, epidemias, sanciones, censura, restricciones bancarias o la pérdida de financiamiento de donantes. NP notificará al Artista y, en caso de que se pierda el financiamiento después de la selección, hará todo lo posible por cumplir con la compensación ya comprometida.

9. Datos personales

9.1 NP recopilará y procesará únicamente los datos personales necesarios para publicar la revista, pagar al artista y mantener registros, y no los venderá, alquilará ni compartirá con fines de mercadotecnia.

9.2 NP almacenará los datos personales de manera segura, los conservará solo durante el tiempo necesario para los fines mencionados anteriormente y para cumplir con los requisitos legales y de auditoría, y posteriormente los eliminará o los anonimizará.

9.3 El Artista puede solicitar el acceso, la corrección o la eliminación de sus datos personales escribiendo a ucparts@nonviolentpeaceforce.org. Las solicitudes de eliminación no obligan a NP a retirar del mercado ni a destruir las copias de la Revista ya publicadas o distribuidas.

10. Seguridad y protección

10.1 NP reconoce que algunos Artistas pueden encontrarse en entornos afectados por conflictos, ocupados o represivos. Cuando un Artista plantee una preocupación relacionada con la seguridad, NP, a petición del Artista, publicará de forma anónima o bajo seudónimo, ocultará los datos de ubicación, retrasará la publicación u omitirá por completo la Obra de arte, sin que ello implique la pérdida de la compensación ya acordada.

10.2 NP aplica sus políticas de protección, contra el acoso y de protección contra la explotación y el abuso sexuales a todas las interacciones con los Artistas. El Artista puede reportar cualquier inquietud a SpeakUp.

11. Disposiciones generales

11.1 Acuerdo integral. El presente Contrato y sus anexos, junto con el Documento de selección y remuneración, constituyen el acuerdo integral entre las partes sobre este tema y sustituyen cualquier negociación previa. Las modificaciones deberán realizarse por escrito y estar firmadas por ambas partes.

11.2 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato mediante notificación por escrito en caso de incumplimiento sustancial que no se subsane en un plazo de 30 días. El

Artista también podrá retirarse antes de la publicación. Al rescindirse el Contrato, la licencia de NP terminará, salvo en lo que respecta a las copias ya producidas y a la conservación en archivo.

11.3 Si alguna disposición se considera inválida, el resto del Contrato seguirá vigente y la disposición inválida se interpretará de la manera más restrictiva posible para que sea aplicable.

11.4 Legislación aplicable y resolución de controversias. Este Contrato se rige por la ley de [jurisdicción]. Las partes intentarán primero resolver cualquier controversia de buena fe mediante conversaciones directas y, posteriormente, a través de mediación, antes de iniciar cualquier procedimiento judicial. Nada de lo dispuesto en esta cláusula impide que el Artista ejerza los derechos que le corresponden en virtud de la legislación imperativa de su lugar de residencia.

11.5 Este Contrato puede proporcionarse en traducción por conveniencia. En caso de conflicto entre las versiones, prevalecerá la versión en inglés. El Artista confirma haber recibido el Contrato en un idioma que comprende.